



## **INFORME ECONOMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2021**

### **PRIMERO.- NATURALEZA Y DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME.**

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), establece lo siguiente:

“1. El Presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo de personal de la entidad.
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

[...]

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá informado por la Intervención y con los anexos y la documentación complementaria detallados en el apartado 1 del art. 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución”.

Según lo expuesto, el informe económico-financiero debe acompañarse como documento en el expediente del Presupuesto y tiene una finalidad concreta, cual es la de explicar las bases utilizadas para la evaluación de la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de los gastos que se incluyen en los correspondientes Estados.

### **SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Principalmente la encontramos recogida en las siguientes normas:

- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- TRLHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Normas de rango reglamentario aprobadas en los ejercicios 2001 y 2012 para la contención del déficit, así como el RD-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Acuerdo Consejo Ministros 6/10/2020 de solicitud al Congreso Diputados (aprobación 20/10/2020) de situación de emergencia extraordinaria del art.-135.4 C.E. y art.-11.3 LOEPSF para la **SUSPENSION** del ACM 11/02/2020 de **objetivos REGLAS FISCALES 2021-2023**

### **TERCERO. CRITERIOS SEGUIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE INGRESOS.**

Informar que, por una parte, ya desde el ejercicio 2019 se introdujo una mayor rigurosidad a la hora de presupuestar los ingresos para dar mayor garantía a los agentes afectados correlativamente en el presupuesto de gastos, mediante la presupuestación basada en los ingresos líquidos esperados en los principales tributos (cedida su gestión en SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante) y, por otra, lo establecido en el art. 26,i) del RD-Ley 8/2013 que obliga a **elaborar la estimación de ingresos** consistentes con la recaudación y realización de derechos (también conocido como “**Criterio de Caja**”) como consecuencia de la adhesión del Ayuntamiento de Novelda a los Fondos para la financiación del pago a proveedores que implica la vigencia de un Plan de Ajuste hasta la total extinción de los préstamos facilitados al efecto. Y ello también marcado por lo regulado en el art. 26.i del RD-Ley 8/2013 sobre la justificación expresa en la estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.

Por tal motivo, las previsiones contenidas cuyo resumen se acompaña en la siguiente tabla, se han elaborado teniendo en cuenta particularmente la recaudación de los tres últimos ejercicios, que dada la excepcionalidad del ejercicio 2018 por la existencia de una revisión y regularización Catastral, se ha establecido el ejercicio 2016 como de origen del análisis, así como los padrones e información facilitada por SUMA en cuanto a % de recaudación del ejercicio 2018 y 2019 y los padrones del ejercicio 2020 cuya información puede extrapolarse para realizar las estimaciones del ejercicio 2021. Lógicamente para las estimaciones de las magnitudes presupuestarias para el 2021 partimos de una situación excepcional de incertidumbre marcada por el COVID-19 que obliga a realizar estimaciones de bajada de recaudación tal y como pronostican desde todos los ámbitos (de entre el 7 al 12% de bajada del PIB) y cuya referencia para Novelda viene reflejada por las cifras de caída de recaudación sufrida en la crisis del 2008 (con bajadas superiores al 8%, que implicaría o supondría una bajada superior al millón de euros, pero que no obstante y hasta que no se conozca la evolución de la recaudación definitiva del 2020 (por los retrasos derivados del Covid-19), resulta más difícil su estimación), bajada de recaudación que en todo caso decrementa el margen para hacer frente a una mayor demanda por la vía del gasto motivada por ello.

La estimación resumida por capítulos y comparada con los datos del ejercicio 2020 es la que consta en el cuadro siguiente:



ESTADO DE INGRESOS	2020		2021	%	
	PRESUPUESTO INICIAL	ESTIMACION DR		Inicial 2021 / inicial 2020	Inicial 2021 / OR 2020
1.Impuestos directos	10.091.000,00 €	9.550.000,00 €	9.416.000,00 €	-6,69%	-1,4%
2.Impuestos indirectos	450.000,00 €	300.000,00 €	254.000,00 €	-43,6%	-15,3%
3.Tasas y otros ingresos	3.008.000,00 €	2.700.000,00 €	2.717.800,00 €	-9,6%	0,7%
4.Transferencias corrientes	7.056.564,06 €	7.150.000,00 €	7.218.236,24 €	2,3%	1,0%
5.Ingresos patrimoniales	77.000,00 €	50.000,00 €	61.400,00 €	-20,3%	22,8%
<b>Subtotal corrientes</b>	<b>20.682.564,06 €</b>	<b>19.750.000,00 €</b>	<b>19.667.436,24 €</b>	<b>-4,9%</b>	<b>-0,4%</b>
6.Enajenación de Inversiones reales	- €	- €	- €		
7. Transferencias de capital	2.092.513,12 €	900.000,00 €	821.762,55 €	-60,7%	-8,7%
<b>Subtotal capital</b>	<b>2.092.513,12 €</b>	<b>900.000,00 €</b>	<b>821.762,55 €</b>		<b>-8,7%</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>22.775.077,18 €</b>	<b>20.650.000,00 €</b>	<b>20.489.198,79 €</b>	<b>-10,0%</b>	<b>-0,8%</b>
8. Activos financieros	40.000,00 €	43.000,00 €	40.000,00 €	0,0%	-7,0%
9. Pasivos financieros	- €	- €	- €		
<b>Ingresos financieros</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>43.000,00 €</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>0,0%</b>	<b>-7,0%</b>
<b>Total</b>	<b>22.815.077,18 €</b>	<b>20.693.000,00 €</b>	<b>20.529.198,79 €</b>	<b>-10,0%</b>	<b>-0,8%</b>

**1.-Capítulo I: Impuestos Directos. PREVISIÓN: 9.416.000,00 €, 47,88% del total ingresos corrientes.**

Se definen como aquéllos que gravan una manifestación mediata y duradera de la capacidad tributaria del contribuyente, sin producirse traslación de la carga impositiva.

Los impuestos municipales directos son: Impuesto sobre Bienes Inmuebles –rústica y urbana-, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Parte determinar las previsiones de este capítulo, se ha tenido en cuenta la información facilitada al respecto por el organismo autónomo SUMA Gestión Tributaria, encargada de la gestión de los mismos, así como los efectos derivados de la última regularización y revisión catastral cuyo efecto final no será completamente cierto hasta pasado un tiempo prudencial, si bien se estima que ya en 2021 será mínimo o nulo. La estimación de bajada de la recaudación neta derivada por el Covid-19 alcanza el 6,7%, que consideramos muy prudente y dentro de un rango razonable en el contexto actual dado que desconocemos a fecha de redacción del presente de las cifras definitivas de la segunda voluntaria de SUMA que es la que aclara y define la recaudación principal de este capítulo. Dicha bajada de ingresos previstos es razonable teniendo en cuenta que en la anterior crisis económica iniciada en 2008 la bajada en todo el período fue alrededor del 8% y todos los estudios e informes sobre el efecto del Covid-19 incluso casi duplican la estimación de caída del PIB de entre el 12 al 15% pero que entendemos que los efectos serán ya en 2020 evidentes a final de año y que en 2021 comenzará esperemos la recuperación.

**2.- Capítulo II: Impuestos Indirectos PREVISIÓN: 254.000,00 €, 1,29% del total corrientes**

Son aquellos tributos en los que se manifiesta de forma indirecta la capacidad económica del Informe económico-financiero Presupuesto 2021



contribuyente. El único impuesto municipal indirecto es el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se ha cuantificado una cifra igualmente prudente en función de la recaudación neta existente en el momento de elaboración del borrador de presupuesto, y casi coincidente con la misma por la incertidumbre ya conocida y comentada y no tener constancia muy justificada de grandes variaciones.

**3- Capítulo III: Tasas y otros ingresos. PREVISIÓN: 2.717.800,00 €., 13,82% del total corrientes.**

Se incluyen en el mismo, ingresos muy diversos; tasas, precios, precios públicos, contribuciones especiales, reintegros de ejercicios anteriores, multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc.

Destacan en este Capítulo la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, y entrada de Vehículos a través de las aceras. Su estimación se ha realizado a partir de los datos de Ingresos Netos de ejercicios anteriores así como también por los datos facilitados por SUMA Gestión Tributaria, encargada también de la gestión de la tasa, con la previsión global de bajada cercana al -10% que encajaría con el margen de las estimaciones ya comentadas, las cifras que se desprenden de la anterior crisis económica, así como de las medidas adoptadas.

El resto de tasas se prevén según la evolución natural o no de los derechos reconocidos en 2017, 2018, 2019 y previsión para 2020 sin crecimientos tendenciales.

Es necesario mencionar que existe margen de incremento hasta alcanzar el 100% del coste en aquellas tasas por prestaciones de servicios tal y como por otra parte está obligada la Corporación en base a los compromisos adquiridos en Pleno por las adhesiones a los Fondos de Financiación y el Plan de Ajuste en vigor. Si bien dicho margen técnico es susceptible de lógico cuestionamiento político derivado de la situación actual de crisis e incertidumbre.

**4.- Capítulo IV Transferencias Corrientes. PREVISIÓN: 7.218.236,24 €, 36.70% del total corrientes.**

Son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Predomina en este Capítulo los ingresos derivados de la aportación por la Participación en los Tributos del Estado, y se ha previsto en base a las comunicaciones remitidas sobre las liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores y de lo pendiente para finalizar el ejercicio 2020 con una estimación similar a la prevista para este ejercicio a expensas de la liquidación definitiva de 2019 que se realizará el próximo ejercicio 2021.

En cuanto al resto de las subvenciones previstas para el ejercicio 2021, se parte de las de percepción anual, así como los datos facilitados por los departamentos encargados de su solicitud y tramitación con incrementos respecto a las recibidas desde GVA y Diputación de Alicante tanto por subvenciones ordinarias como por extraordinarias derivadas del Covid-19 que en conjunto se estiman en un impacto positivo global del +2,3% a fecha de elaboración del presente.



**5.- Capítulo V: Ingresos Patrimoniales. PREVISIÓN: 61.400,00€, 0,31% del total corrientes.**

Se trata de ingresos procedentes del patrimonio de la entidad local básicamente por “cánones y arrendamientos /concesiones administrativas”. En la estimación se ha tenido en cuenta la bajada derivada de los efectos de la incertidumbre por el Covid-19 y los ingresos netos realizados a la fecha de elaboración del borrador del presente Presupuesto.

**6.- Capítulo VII: Transferencias de Capital.- PREVISIÓN: 821.762,55 €**

En este capítulo se reflejan las aportaciones comunicadas de otras Administraciones destinadas a financiar inversiones municipales, destacando la cifra de unos 648.000 euros que se esperan reconocer durante el ejercicio 2021 como consecuencia de la ejecución del Plan Edificant.

**7.- Capítulo VIII: Activos financieros.-**

Se prevé la cantidad de 40.000,00 € en la aplicación presupuestaria vinculada exclusivamente con los correlativos del capítulo VIII del presupuesto de gastos (anticipos del personal) para la dotación y aumento, en caso necesario, de la misma por los reintegros que se generan por encima de lo previsto.

**8.- Capítulo IX: Pasivos financieros.-**

No se estima ni prevé acudir al crédito público o privado para financiar gastos.

**CUARTO. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

El Presupuesto General para el ejercicio 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Novelda se presenta **equilibrado** como puede observarse derivado de las cifras del cuadro adjunto comparado con la estimación de ingresos ya analizada anteriormente:



ESTADO DE GASTOS	2020			2021	%
	PRESUPUESTO INICIAL	ESTIMACIÓN	OR		
1. Gastos de personal	10.849.628,75 €	10.550.000,00 €		11.030.262,43 €	1,7% 4,6%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.578.988,45 €	5.000.000,00 €		5.729.910,52 €	2,7% 14,6%
3. Gastos financieros	450.835,47 €	440.000,00 €		170.575,87 €	-62,2% -61,2%
4. Transferencias corrientes	970.872,36 €	900.000,00 €		1.112.608,83 €	14,6% 23,6%
5. Fondo de Contingencia	500.000,00 €	- €		215.000,00 €	-57,0% #DIV/0!
<b>Subtotal corrientes</b>	<b>18.350.325,03 €</b>	<b>16.890.000,00 €</b>		<b>18.258.357,65 €</b>	<b>-0,5% 8,1%</b>
6. Inversiones reales	3.462.513,12 €	2.100.000,00 €		1.882.051,01 €	-45,6% -10,4%
7. Transferencias de capital	- €	- €		- €	#DIV/0!
<b>Subtotal capital</b>	<b>3.462.513,12 €</b>	<b>2.100.000,00 €</b>		<b>1.882.051,01 €</b>	<b>-45,6% -10,4%</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>21.812.838,15 €</b>	<b>18.990.000,00 €</b>		<b>20.140.408,66 €</b>	<b>-7,7% 6,1%</b>
8. Activos financieros	40.000,00 €	40.000,00 €		40.000,00 €	0,0% 0,0%
9. Pasivos financieros	962.239,03 €	1.650.000,00 €		348.790,13 €	-63,8% -78,9%
<b>Gastos financieros</b>	<b>1.002.239,03 €</b>	<b>1.690.000,00 €</b>		<b>388.790,13 €</b>	<b>-61,2% -77,0%</b>
<b>Total</b>	<b>22.815.077,18 €</b>	<b>20.680.000,00 €</b>		<b>20.529.198,79 €</b>	<b>-10,0% -0,7%</b>

Los capítulos I a V de Ingresos, Ingresos Corrientes, ascienden a 19.667.436,24 €, cifra superior a la cifra total de gastos corrientes del ejercicio y que suponen 18.258.357,65 €.

La cifra total a que asciende el gasto por inversiones corresponden con la restante diferencia de los saldos anteriores una vez atendidas las obligaciones financieras y teniendo en cuenta los ingresos por capital estimados. Es decir, con el ahorro generado por operaciones corrientes, se atienden parte de los gastos por inversiones una vez atendidos los gastos de amortización de deuda (pasivos financieros) y teniendo en cuenta los ingresos recibidos para inversiones. No obstante lo anterior y pensando en los compromisos derivados de la amortización futura de la deuda en los ejercicios presupuestarios del 2022 y siguientes, se advierte que *ceteris-páribus* dicha diferencia sería insuficiente para amortizar dichos compromisos futuros, por lo que ello implicaría la adopción de medidas de incremento de dicha diferencia por las vías individuales o conjuntas de incremento de ingresos o de reducción de gastos o de ambas, caso de que la propia tendencia derivada de la recuperación económica actúe en ese sentido y evite adoptar dichas medidas que políticamente suelen ser “dolorosas”. Máxime teniendo en cuenta que para 2022 se estima una drástica bajada de los ingresos provenientes de la PIE consecuencia de la liquidación definitiva del ejercicio 2020 por la caída de la recaudación.

No existe, a la fecha de elaboración del presente, una aprobación definitiva de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, si bien por la información económica vertida en el proyecto en discusión se considera ajustada la inclusión de una cuantía algo superior al 1,15% sobre los gastos corrientes en las previsiones del Capítulo V del presupuesto de gastos -”Pasivos contingentes”-, ante una posible subida salarial durante el año cercana al 0,9% de algunas partidas de dicho capítulo (que supondría algo más de un 0,5% sobre el total gasto ordinario), así como para poder hacer frente, en su caso y por imperativo legal (RD-L 8/2013) de un 0,5% de los gastos corrientes para posibles sentencias que están en litigio y que han sido catalogadas jurídicamente como de realización posible y que no están incluidas expresamente (como así ocurre con el acuerdo derivado de la sentencia de Caixabank) en el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Novelda para 2021. Con dicha dotación estarían cubiertas ambas posibilidades.



En todo caso, el presupuesto se ajusta en cuanto a los gastos del **Capítulo I- Gastos de Personal**, a los datos del Anexo de Personal confeccionados e informados convenientemente por el área de RR.HH. del Ayuntamiento de Novelda y que ha supuesto un incremento global del 1,7% respecto al presupuesto inicial 2020 que absorbe el incremento salarial realizado durante el 2020 del 2% así como los incrementos naturales por antigüedad, lo que representaría una bajada presupuestaria teórica respecto a 2020, pero sin llevar aparejada la correcta dotación de algunas plazas ocupadas y en activo del anexo que ha sufrido un retroceso, por lo que se informa que la cifra total está infra-dotada a pesar de suponer este capítulo un 60% del gasto corriente, cifra que está en la franja superior comparativamente hablando respecto al peso del mismo en otras Administraciones.

En relación con los contratos en vigor contenidos en el **Capítulo II – Gastos en bienes y servicios**, se estima que se han consignado las cuantías necesarias para atender a los compromisos de gasto en ellos asumidos, con la previsión de los expedientes en tramitación y los previstos para el ejercicio 2021. Se ha tenido en cuenta las posibles revisiones de precios y las cuantías correspondientes al IVA según el tipo aplicable a cada contrato así como ampliaciones en algún contrato respecto a los existentes. Todo ello ha implicado una estimación de dotación con crecimiento global del 2,7% que hay que vigilar y controlar por la incertidumbre presente y futura de la situación socio-económica y las posibles medidas futuras que suponen e implican capacidad/agilidad para su rápida adopción.

Respecto al grado de cobertura del resto de los servicios municipales no amparados por un contrato, se estima que se ha dotado crédito acorde a las ajustadas disponibilidades existentes y que, llegado el caso, podrían colaborar/ayudar a la adopción de medidas de contención como ocurrió en el ejercicio 2020 cuando apareció el Covid-19.

Es necesario subrayar el incremento que han sufrido algunas partidas con crecimientos superiores al promedio que se estimó antes del Covid en las proyecciones para 2021 del 2,9%.

Los intereses que integran el **Capítulo III** se han calculado en función de los tipos de interés vigentes a la fecha de su cuantificación/estimación así como del capital vivo estimado, y considerando las condiciones de prudencia financiera aplicadas a las operaciones concertadas. La bajada de este Capítulo respecto al ejercicio anterior muy considerable de alrededor del -61% se debe al fin del gasto coyuntural en 2020 que se dotó para hacer frente a una sentencia ya conclusa.

El **Capítulo IV** de Transferencias Corrientes y Subvenciones, sufre un alza cercana al 15% respecto al crédito inicial del 2020 en gran medida para paliar los efectos derivados del Covid así como el crecimiento sustancial sufrido como consecuencia de la obligatoria aportación al Consorcio de Residuos por el incremento derivado y aprobado de las inversiones ejecutadas para la mejora y actualización del tratamiento del vertido con un incremento que se estima ronda los 200.000 euros anuales no absorbidos todavía.

En cuanto a la consignación del **Capítulo-V – Fondo de Contingencia**, se mantiene el criterio de dotar un importe algo superior al mínimo aplicable del 0,5% (art.18 RD-Ley 8/2013) de los gastos corrientes , en particular se ha dotado una cifra cercana al 1,15% de los gastos corrientes, con el fin de poder atender, en su caso y tal y como ya hemos comentado en anterioridad, determinados gastos derivados de posibles actualizaciones salariales del personal así como el resto para posibles sentencias judiciales, o que respondan a necesidades imprevistas y no discrecionales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo en las Bases de ejecución su aplicabilidad y regulación.



Se incluyen créditos con cargo al **Capítulo VI** en Inversiones que son financiados tanto con recursos corrientes de la entidad así como mayoritariamente con compromisos ya comunicados y comprometidos por los agentes financieros (Diputación y Consellería).

En cuanto al **Capítulo VII** de transferencias de Capital, no cuenta en este Presupuesto con dotación, puesto que no se prevé conceder ninguna subvención con destino a la realización de inversiones nuevas.

Siguiendo el criterio del ejercicio 2019, se ha dotado convenientemente en el **Capítulo VIII – Activos Financieros**, créditos para atender los anticipos del personal y con carácter de ampliable en función de las devoluciones que igualmente se efectúe por el mismo.

Por último, señalar que las cuotas de amortización previstas en el **Capítulo IX**, del ejercicio 2021, se corresponden con las amortizaciones de los préstamos “de mercado” en vigor, según el estado de la deuda que acompaña al presente presupuesto, así como una previsión de cancelación de deuda derivada del convenio para el abono de la Sentencia de Caixabank del 2019 por importe de 175.000 euros para 2021.

EL TÉCNICO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD  
(INTERVENTOR)

Fdo: José Antonio Lledó Palomares